



# GLOSARIO PARA LA **LAICIDAD**

# **GLOSARIO PARA LA** **LAICIDAD**

La Paz, Bolivia

Abril de 2021

Católicas por el Derecho a Decidir/ Bolivia

Dirección Ejecutiva:

Tania Nava Burgoa

Elaboración:

Silvia Salinas Cuéllar

Revisión:

Andrea Terceros Hans

# **PRESENTACIÓN**

Uno de los pilares fundamentales para el ejercicio de los derechos humanos, tanto civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, como los referidos a sexualidad y reproducción, es la laicidad, la cual, por más de estar reconocida como un principio fundante dentro de la Constitución Política del Estado por más de diez años, todavía es poco entendida, conocida y menos aún garantizada.

Este desconocimiento tiene como resultado la falta de acciones efectivas para profundizar y lograr que, el carácter laico del Estado Plurinacional de Bolivia, con elementos identitarios propios, sea una acción no solo prioritaria sino congruente y en sintonía con procesos descolonizadores y despatriarcalizadores.

Por eso es importante abrir espacios de conocimiento, de conversaciones, de análisis y producir las herramientas necesarias para ello. En esta ocasión, el “Glosario para la laicidad” presentado por Católicas por el Derecho a Decidir, estamos seguras que aportará en la utilización correcta de términos que hacen a la laicidad, pero sobre todo, al avance que debemos emprender para la consolidación de un Estado Plurinacional Laico Democrático y de Derecho.

Tania Nava Burgoa  
**Directora Ejecutiva**  
**Católicas por el Derecho a Decidir/ Bolivia**



## **AGNOSTICISMO**

Es la postura en la cual no se asegura absolutamente la existencia ni la inexistencia de alguna divinidad. Se refiere a que no hay manera de llegar a un veredicto final en cuanto a la existencia de un Dios.

## **AGNÓSTICO**

Es la persona que no afirma ni rechaza la existencia de alguna divinidad, al carecer de la posibilidad de su conocimiento por el ser humano.

## **ALBEDRÍO, LIBRE**

Es la potestad del ser humano de obrar según considere y elija. Significa que las personas tienen la libertad para tomar sus propias decisiones sin presiones, necesidades, limitaciones o a una predeterminación divina.

## **ANTIRRELIGIOSO**

Es lo que se opone a las religiones o a todo lo que está relacionado a ellas.



## **ANTICLERICALISMO**

El anticlericalismo surge históricamente como respuesta a los abusos y los privilegios del clero. Se trataba de una manifestación histórica de defensa de los derechos y libertades para el conjunto de la población, en aquellos lugares donde esos derechos y libertades fueron vulnerados o impedidos por una jerarquía religiosa determinada. El anticlericalismo no existe sin clericalismo previo.

## **APOSTASÍA**

La apostasía es la acción de abandonar o romper públicamente con la doctrina o la religión que se profesa.

## **ATEÍSMO**

El ateísmo es una doctrina, concepción o postura que niega la existencia de cualquier entidad divina.

## **ATEO**

Es la persona que no cree en la existencia de cualquier entidad divina.

## **AUTORITARISMO**

El autoritarismo es una forma de ejercer el poder de un régimen político que abusa de su autoridad y se impone al poder sin el consenso del pueblo. Concentra el poder en pocas personas o grupos, e impone normas o leyes represivas que restringen las libertades y los derechos humanos de las personas. El sistema autoritario es lo opuesto a una democracia.



## **BLASFEMIA**

Es una ofensa, insulto o irreverencia hacia una religión o algo que se considera sagrado o muy importante dentro de los símbolos de esa religión, como por ejemplo la Virgen María dentro de la Iglesia Católica. En un Estado confesional, o donde no se respeta la laicidad, la Iglesia o sus fieles exigen que el Estado persiga como delito lo que para ellos es un pecado, o falta moral. Muchas veces las manifestaciones culturales o artísticas son consideradas ofensivas por determinadas religiones y censuradas por entidades estatales.



## **CELIBATO**

Es un estado voluntario de soltería o abstinencia sexual, está asociado a una opción o filosofía de vida. Sin embargo, en el caso de la Iglesia católica el celibato se convierte en una condición indispensable e inevitable para ordenarse como sacerdote.

## **CENSURA**

La censura es el uso del poder para controlar la libertad de expresión. La puede utilizar el Estado, pero también cualquier grupo influyente como las iglesias, grupos religiosos, grupos políticos o personas con poder, para beneficio propio. Puede darse de manera explícita mediante las leyes o normas; o menos evidentes como los tabúes sociales.



## CLERICALISMO

El clericalismo es la influencia excesiva de la jerarquía de la iglesia o clero, en los asuntos políticos o sociales de un Estado. Es el dominio o la injerencia de la Iglesia mediante símbolos, motivos religiosos o códigos morales en las instituciones públicas. Las injerencias se refieren principalmente a la moral sexual, a la familia, a la educación pública, a la imposición de sus símbolos en lugares y actos públicos y a su financiación con fondos públicos, entre otros. Su objetivo es defender los privilegios de una religión e imponer sus códigos morales al conjunto de la sociedad. El clericalismo es siempre enemigo de la democracia y de las libertades.

## CLERO

Se llama clero al conjunto de sacerdotes que se guían por la doctrina cristiana, según los preceptos de la Iglesia Católica. La existencia del clero data de la Edad Media, cuando la jerarquía religiosa gozaba de ciertos privilegios equivalentes a los de la nobleza.

## CREDO

Es el conjunto de convicciones, opiniones y principios de un individuo o de una comunidad. El Credo también se refiere a una declaración o confesión de fe, que es compartida por una comunidad religiosa.

## CREENCIAS RELIGIOSAS

Las creencias religiosas son ideas consideradas como verdaderas por quienes profesan una determinada religión. Se pone en práctica a través de ciertos actos especiales como ritos o rituales religiosos, a los que a veces también se los denomina culto. Por medio de estas ideas se cree que se puede comunicar con Dios.



## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (CPE)**

La Constitución Política del Estado es la norma jurídica suprema que rige la organización de un Estado, estableciendo la forma de gobierno, los límites de los órganos públicos; definiendo los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y garantizando la libertad política y civil del individuo.

En Bolivia, después de una Asamblea Constituyente y un Referéndum Nacional Constituyente del año 2009, se aprobó una Constitución Política del Estado que constituye y funda el Estado Plurinacional de Bolivia. La misma consagra un amplio catálogo de derechos, e incorpora la clasificación de derechos fundamentales, derechos civiles y políticos, derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, derechos sociales y económicos, derechos de la niñez, adolescencia y juventud, derechos de las familias, derechos de las personas adultas mayores, derechos de las personas con discapacidad, derechos de las personas privadas de libertad, derechos de las personas con diferente orientación sexual, derechos de las persona que viven con VIH SIDA, derechos de las mujeres, educación, interculturalidad y derechos culturales.

En la anterior CPE, Bolivia reconocía como oficial la religión y la Iglesia Católica. La actual CPE, establece en su artículo 4 que: “El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión”. Así el Estado se separa de las religiones respetando la pluralidad de creencias de las y los bolivianos.



## **COSMOVISIÓN**

Es la manera de ver e interpretar el mundo. Se trata del conjunto de creencias, costumbres y formas de pensar que permiten analizar y reconocer la realidad a partir de la propia existencia. Puede hablarse de la cosmovisión de una persona, una colectividad, una cultura, etc. Una cosmovisión es integral, es decir, abarca aspectos de todos los ámbitos de la vida como la religión, la moral, la filosofía y la política.



## DEMOCRACIA

La democracia es una forma de gobierno de un determinado Estado donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas. Entre sus características se pueden mencionar las siguientes:

- Respeto por los derechos humanos.
- Libertad individual.
- Libertad para la asociación y beligerancia política.
- Presencia de múltiples partidos políticos.
- Distribución del poder en diferentes actores sociales.
- Sufragio universal, libre y secreto.
- Representatividad.
- Alternancia en el poder.
- Libertad de prensa y opinión.
- Igualdad ante la ley.
- Limitación del poder de los gobernantes.

- Apego al Estado de derecho consagrado en una Constitución.
- Plena autonomía racional para elaborar las leyes civiles sin imposiciones dogmáticas de ninguna religión y sin confundir el plano de la moral privada con el plano de la ética pública.

## DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos que tienen todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivan dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin distinción de sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.



## **DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DIDH)**

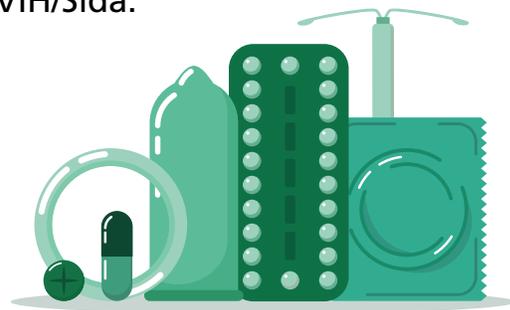
Es una ciencia del Derecho que estudia el conjunto de normas internacionales que reafirman los derechos, la dignidad y las libertades de todos los seres humanos sin distinción. Se sustenta como ciencia a partir de la aplicación de herramientas de exigibilidad de derechos, enmarcadas en los sistemas de protección de los mismos, tanto en ámbitos regionales como en el ámbito internacional. Fue desarrollado tras la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y hoy en día otorga un gran desarrollo en el marco de los estándares internacionales.

## **DERECHOS REPRODUCTIVOS**

Los derechos reproductivos son derechos que tienen todas las personas para decidir y ejercer con libertad y autonomía sobre su reproducción. Algunos de ellos son:

- Derecho a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos o hijas, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre éstos y a disponer de la información de los medios para ello.
- Derecho a la educación en salud sexual y reproductiva.
- Derecho a servicios de calidad y calidez en todo el ciclo vital de hombres y mujeres, que faciliten el cuidado integral de la sexualidad y la reproducción.

- Derecho a la maternidad y paternidad, libre y voluntarias; a decidir las y vivirlas por propia elección y no por obligación.
- Derecho a información oportuna, veraz y actual sobre métodos anticonceptivos.
- Derecho a acceso y elección voluntaria de métodos anticonceptivos y al seguimiento responsable de su utilización.
- Derecho a recibir tratamiento para la infertilidad.
- Derecho a no morir por causas relacionadas con el embarazo y/la maternidad.
- Derecho a no ser rechazada en el trabajo, en la escuela y en la sociedad por estar embarazada o por tener o no tener hijos/as.
- Derecho de hombres y mujeres a construir identidades propias más allá de los roles estereotipados de género y a participar con iguales responsabilidades en la crianza de las/los hijos/as.
- Derecho a decidir continuar o no un embarazo.
- Derecho a información, servicios de prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida.
- Derecho al respeto al anonimato y la intimidad de las personas que viven con el VIH/Sida.



## DERECHOS SEXUALES

Los derechos sexuales son los derechos que tienen las personas para decidir y ejercer con libertad y autonomía su sexualidad. No existe una lista definitiva de los derechos sexuales sin embargo, algunos de ellos son:

- Derecho a una educación para la sexualidad que sea oportuna, integral, gradual, científica y con enfoque de género.
- Derecho a que las personas sean respetadas en cuanto a la preferencia sexual.
- Derecho a relaciones sexuales libres de cualquier forma de violencia, abuso o acoso.
- Derecho al ejercicio autónomo de una sexualidad sana y placentera, independientemente de la reproducción y sin riesgo para la salud y la vida.
- Derecho a contar con servicios de calidad en salud sexual sin discriminación por edad, sexo, orientación sexual o estado civil, entre otros.

## DESCOLONIZACIÓN

La descolonización es un proceso político, ideológico y sociológico cuyo propósito es dar fin a una situación colonial de un territorio habitado por pueblos y naciones sometidas a una serie de sumisiones y explotaciones. El proceso de descolonización, implica algunas acciones:

- Recuperar las identidades étnicas, culturales, espirituales y la cosmovisión de los pueblos y naciones originarias.
- Recuperar la autoestima mediante la toma de conciencia y la reflexión sobre los valores y principios ancestrales, las formas de organización social, el aprovechamiento de los recursos naturales y las formas de educación originaria.
- Recuperar los saberes y conocimientos, la lengua, la etnohistoria, la tradición y la historia oral de los pueblos originarios.
- Luchar contra el racismo, la discriminación y todas las formas de sumisión y subordinación.
- Enfrentar todas las formas de exclusión social, cultural y económica, lo cual implica luchar por los derechos civiles y políticos de todos, hombres y mujeres, que buscan la igualdad y la justicia.



## DESPATRIARCALIZACIÓN

La despatriarcalización es la revolución contra el orden patriarcal asentado en las estructuras familiares, comunales y estatales. Es un proceso de liberación del pensar, sentir y conocer de las mujeres, que busca su emancipación mediante la eliminación de modelos culturales, estereotipos y costumbres que oprimen a las mujeres y que se manifiestan mediante la educación, la familia, el arte, la ciencia, los medios de comunicación y la religión, entre otros.

## DISCRIMINACIÓN

La discriminación es una situación en la que una persona o grupo de personas son tratados de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una condición social distinta. Entre esas categorías se encuentran el sexo, color, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad, origen, cultura, nacionalidad y estado civil.

## DOGMA

Dogma es un punto esencial de una doctrina, religión o un sistema de pensamiento que se da por verdadera y que no puede ponerse en duda, aunque no esté comprobada. El dogma no admite replicas y se la conoce, también, como adoctrinamiento.



## EDUCACIÓN LAICA

Se refiere a la educación formal, libre de toda influencia de cualquier doctrina religiosa. No incluye la enseñanza religiosa y tampoco la realización de actos religiosos de ninguna índole. La educación laica fomenta en las personas el ejercicio de su derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento, de religión y de culto. Promueve que las personas tengan la posibilidad de creer o no creer en una divinidad, de practicar o no un culto, de profesar o no una religión o creencias espirituales, sin que ello les signifique discriminación, exclusión o vulneración de alguno de sus derechos.

## ESCUELA

Es la institución del Estado que satisface el derecho humano a la educación.



## ESCUELA LAICA

La escuela laica es aquella que imparte conocimientos universales, científicos y aceptados de forma general, que no están basados en creencias religiosas. En ella se desarrolla el razonamiento y la capacidad de crítica. Además respeta la pluralidad y da a conocer las diferentes posiciones de convicciones que están presentes en la sociedad.

## ESTADO

El Estado es un concepto político referido a una forma de organización social, con instituciones soberanas que regulan la vida de las personas que habitan en un determinado territorio nacional. Un Estado democrático garantiza el ejercicio de los derechos y las libertades de sus ciudadanos y protege a la ciudadanía del abuso de poder de parte de las autoridades.

## ESTADO CONFESIONAL

Es aquel Estado que favorece a una determinada religión, llamándola la "religión oficial" reconocida en su legislación o Constitución Política del Estado. Otorga privilegios y financiamiento a esa religión en desmedro de otras que puedan existir en el territorio, rompiendo el principio democrático y el derecho fundamental de la igualdad de los ciudadanos respecto a su conciencia.



## ESTADO LAICO

Es aquel Estado que se organiza independiente de toda influencia religiosa. Es la separación de la iglesia y el Estado; no apoya ni otorga privilegios a ninguna iglesia. Esta independencia se entiende en el contexto de que la iglesia tiene un espacio y un rol específico y el Estado otro y que cada ser humano tiene el derecho a decidir libremente su religión. Un Estado laico no está en contra de ninguna Iglesia, ni en contra de ninguna creencia o expresión religiosa. El Estado da la posibilidad a las y los ciudadanos de ejercer su derecho a la libertad de religión y de conciencia.

Un Estado laico supone:

- La autonomía de las instituciones públicas respecto a las organizaciones religiosas.
- La separación jurídica entre Iglesias y Estado y la garantía de libertad de las y los ciudadanos.
- El respeto a los derechos humanos.

## **ESTADO TEOCRÁTICO**

Es aquel Estado que se organiza de acuerdo a los principios y normas de una religión. Los fundamentos y principios del Estado son los dogmas y las normas morales son las leyes; los códigos morales se convierten en obligaciones y los pecados en delitos. Todos los órganos del Estado están orientados en este sentido. No hay ciudadanos sino fieles creyentes.

## **ÉTICA LAICA**

La ética laica es el respeto a la conciencia de cada persona como sujeto de racionalidad y de voluntad inviolable, al que no se deben imponer dogmáticamente ideas ni sentimientos irracionales. En un sistema democrático, la ética laica se deriva de la defensa del principio de libertad de conciencia y la igualdad jurídica. Incluye a todas las personas que creen en una religión y a las que no creen en ninguna. Los poderes públicos no pueden inmiscuirse en la conciencia de las personas y menos imponerles determinadas creencias morales y religiosas.



## **ÉTICA PÚBLICA**

La ética pública es aquella que analiza y señala los principios y valores éticos que deben regir la conducta de los dirigentes políticos y de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. La relación de la ética pública con la laicidad y el laicismo se basa en que un servidor/a público debe actuar siempre en función del bien común de las y los ciudadanos y por tanto debe ser neutral respecto a las creencias morales o religiosas propias y de los demás. En ese sentido, se puede decir que toda ética pública es laica, porque no puede apoyarse en las creencias morales o religiosas íntimas de cada funcionario/a público, ni tampoco privilegiar o discriminar a las y los ciudadanos en función de sus creencias.

## **ESPIRITUALIDAD**

La espiritualidad es definida como la conciencia de una parte de nosotros que no se manifiesta materialmente y que está ligada a algo superior a todos los seres vivos. La espiritualidad es un valor positivo y superior, ya que es una cualidad que determina, en la mayoría de los casos, un comportamiento coherente con los valores morales y éticos que ayudan al desarrollo individual.



## FUNDAMENTALISMO

Se denomina fundamentalismo a una corriente de pensamiento que promueve el sometimiento a una determinada doctrina o práctica de manera intransigente. Históricamente ha estado asociado a corrientes ideológicas o religiosas, que imponen el absoluto acatamiento de sus mandatos, establecidos en los libros sagrados o fundacionales, y que no admiten ningún tipo de réplica o interpretación contextual o actualizada de su doctrina.



## FUNDAMENTALISMO RELIGIOSO

Es una interpretación absolutista, intransigente y monolítica de los mandatos religiosos. Por eso las personas fundamentalistas religiosas, son intolerantes con la diversidad y la pluralidad de opiniones religiosas, y por su carácter coercitivo pueden usar la violencia para imponer sus normas. Actúan en contra del Estado laico, los avances de los derechos de las mujeres, las diversidades sexuales y de género, la libertad de expresión, educación, salud y las tradiciones religiosas que tienen un enfoque diferencial y de derechos humanos.



## IGLESIA

Se denomina Iglesia al conjunto de fieles unidos por la misma fe, y que celebran las mismas doctrinas religiosas





## **IGLESIA CATÓLICA**

La Iglesia Católica es una iglesia cristiana que se considera a sí misma como una institución religiosa de origen divino, es formada por la clase eclesiástica de los sacerdotes, siendo el Papa el jefe supremo de toda la Iglesia y del Estado Vaticano. Tiene sus propios mandamientos o preceptos, y tiene fieles que creen en sus verdades absolutas y sometidos a la obediencia de la jerarquía católica.

## **IGUALDAD SOCIAL**

La igualdad social es un concepto de justicia social, según el cual todas las personas deberían ser tratadas de la misma forma y tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades. La búsqueda de la igualdad social es consecuencia de las situaciones de discriminación y segregación social, que impiden la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas para desarrollarse plenamente como individuos, de acuerdo a sus aspiraciones y sus posibilidades. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sostiene que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

## **INTERCULTURALIDAD**

La interculturalidad es la interacción entre culturas. Es el proceso de comunicación entre diferentes grupos humanos con diferentes costumbres siendo la característica fundamental “la horizontalidad”, es decir que ningún grupo cultural está por encima del otro, promoviendo la igualdad, integración y convivencia armónica entre ellas. Si bien la interculturalidad está basada en el respeto a la diversidad, integración y crecimiento por igual de las culturas, no está libre de generar posibles conflictos, tanto por la adaptación o por el mismo proceso de aprender a respetar, pero con la diferencia de que estos conflictos se resolverán mediante el diálogo y escucha mutua, primando siempre la horizontalidad del proceso.



## **INTERCULTURALIDAD PLURINACIONAL**

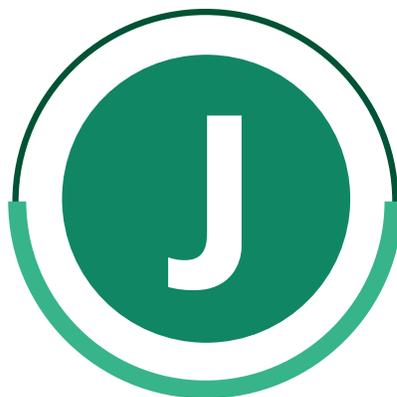
La interculturalidad plurinacional se basa en la igualdad jurídica de las culturas y se proyecta desde la cosmovisión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que con sus diferentes formas y modos de interrelación recíproca e igualitaria de diversas identidades plurinacionales, que conviven, dialogan y se complementan, conservando su esencia identitaria para el “vivir bien”; es decir para permitir la reproducción de la vida en armonía y equilibrio.

## **INTOLERANCIA**

Es la incapacidad de algunas personas para relacionarse o interactuar con otras personas diferentes, por motivo de esas diferencias. Es la consecuencia de creencias y de dogmas. Generalmente produce discriminación; y en los casos agudos y masivos enfrentamientos, persecuciones y otros tipos de conflictos, incluso sangrientos. Los motivos principales de intolerancia son los raciales, étnicos, religiosos, sexismo, políticos entre otros.

## **INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)**

La Interrupción Legal del Embarazo (ILE), es una figura mediante la cual una mujer embarazada puede acceder al aborto legal bajo ciertas circunstancias como: cuando éste pone en riesgo la salud o la vida de la mujer, existen malformaciones congénitas letales, es producto de violación estupro o incesto. En Bolivia se puede acceder a la ILE de acuerdo a lo establecido por la Sentencia Constitucional 0206/2014. Se vincula con el “derecho a decidir” de las personas. Este tema requiere, analizarse a partir de una reflexión que incluya argumentos sociales, éticos, filosóficos, jurídicos, pero también teológicos.



## **JERARQUÍAS ECLESIALES**

Se refiere a los miembros de una determinada Iglesia que desempeñan la función de gobernar esa institución.





## LAICIDAD

La laicidad es un principio que fortalece la democracia dentro de un Estado pues, promueve que las instituciones estatales sean administradas y funcionen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, artículo 4º, y en el marco de un sistema democrático. La laicidad promueve y defiende el derecho de todas las personas a ejercer la creencia religiosa de su preferencia, pero insta a que sea de manera personal. En un Estado laico, todas las personas tienen derecho y libertad de profesar la religión o creencias que gusten, dentro de un marco de respeto, sin que ello interfiera en el quehacer de los gobernantes. Está basada en tres principios:

- El respeto a la libertad de conciencia.

- La autonomía de lo político frente a lo religioso.
- La garantía de la igualdad y la no discriminación.

## LAICISMO

Es el movimiento histórico, social, político y cultural de reivindicación de la laicidad que promueve la separación Iglesia – Estado. No se opone a la religiosidad o a alguna creencia religiosa o espiritual en concreto, se asienta en que la ética que debe guiar el actuar de un Estado, debe ser la ética cívica. Es un movimiento social que busca la convivencia armónica de las sociedades y el profundo respeto de la diversidad y la pluralidad en democracia, buscando la garantía de los derechos humanos de todas las personas.

## LAICO/A

Se designa laico/a a las organizaciones o instituciones que no se encuentran sujetas o bajo la influencia de ninguna religión. En ese sentido se habla, por ejemplo, de Estados laicos, educación laica, etc.



## **LIBERTADES INDIVIDUALES**

Es el valor integrante de las personas conforme al cual cada uno puede decidir autónomamente sobre las cuestiones esenciales de su vida, haciéndose responsable ante la sociedad de las consecuencias de sus decisiones y los resultados de sus acciones. Se presenta en tres niveles, la libertad de pensamiento y de opinión, la libertad política y de asociación, y la libertad de trabajo e iniciativa económica.

## **LIBERTADES COLECTIVAS**

Las libertades colectivas son aquellas que corresponden a un grupo de personas. Se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

## **LIBERTAD DE CONCIENCIA**

La libertad de conciencia es la facultad o capacidad que tiene una persona para actuar en determinado sentido, o para dejar de hacer algo, en función a sus convicciones, a su ideología o a su propia manera de concebir el mundo. Es un derecho que, si bien nace en el valor supremo de la libertad, implica modelos de comportamiento que se basan en su formación académica, social, moral y religiosa; pues la formación que la persona recibe y asimila, le permite construir su sistema de valores y convicciones, así como el formar los criterios propios para calificar lo bueno, justo, equitativo, oportuno.

Los únicos límites del ejercicio de la libertad de conciencia, están sujetos a lo que establecen las leyes, para proteger la seguridad, el orden, la salud, o la moral y ética pública y los derechos y libertades de las demás personas. Las creencias y convicciones personales individuales están relacionadas con las creencias y prácticas religiosas. La libertad de conciencia resguarda la libertad que las personas tienen de actuar de acuerdo a su conciencia, su religión o creencia espiritual.

## **LIBERTAD DE CULTO Y NO CULTO**

Es la facultad o capacidad que tienen las personas para manifestar y propagar sus creencias religiosas, así como para celebrar ceremonias, ritos o actos religiosos de acuerdo a sus propias convicciones. Los derechos a la libertad de religión y a la libertad de cultos, pueden ser ejercidos en dos sentidos: por un lado, la potestad de ejercer en forma activa una fe o creencia sin intervención del Estado; y, por otro, el derecho que tiene la persona a no ser obligada a profesar o divulgar una religión que no es de su elección; estos derechos implican demostración de la conciencia y las convicciones religiosas de las personas.



## **LIBERTAD DE RELIGIÓN**

Es la capacidad y facultad que tienen todas las personas a profesar una religión y a difundirla en forma individual o colectiva, así como a celebrar ceremonias, ritos y actos de acuerdo con sus propias convicciones religiosas. También tiene que ver con el derecho de las iglesias, organizaciones religiosas o de creencias espirituales de ejercer sus prácticas para cumplir con sus misiones, de forma pública, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la ley y el orden público, para lo cual interviene el Estado, regulando este tipo de organizaciones.

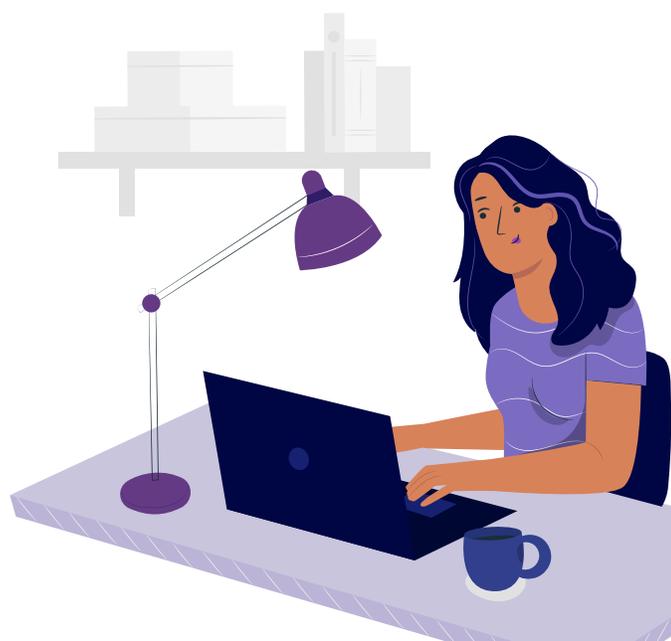
## **LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

Es el derecho que tienen todas las personas para expresar libremente sus opiniones, formular ideas, ser capaz de publicarlas o comunicarlas y que, a su vez, el resto de las personas las respeten. Es un derecho fundamental que se encuentra en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". Las constituciones de cada país democrático también incluyen este derecho humano.



## **LIBERTAD DE PENSAMIENTO**

Es el derecho que tienen todas las personas a no ser perseguidas, sancionadas o molestadas por sus pensamientos, opiniones o creencias. Esta libertad no se refiere al pensamiento en sí de cada sujeto, que no puede ser sometido a leyes, se refiere a la libre manifestación de las ideas y convicciones. Su reconocimiento, históricamente está ligado a la libertad religiosa, libertad de conciencia y se generaliza en la libertad de opinión.





## **MACHISMO**

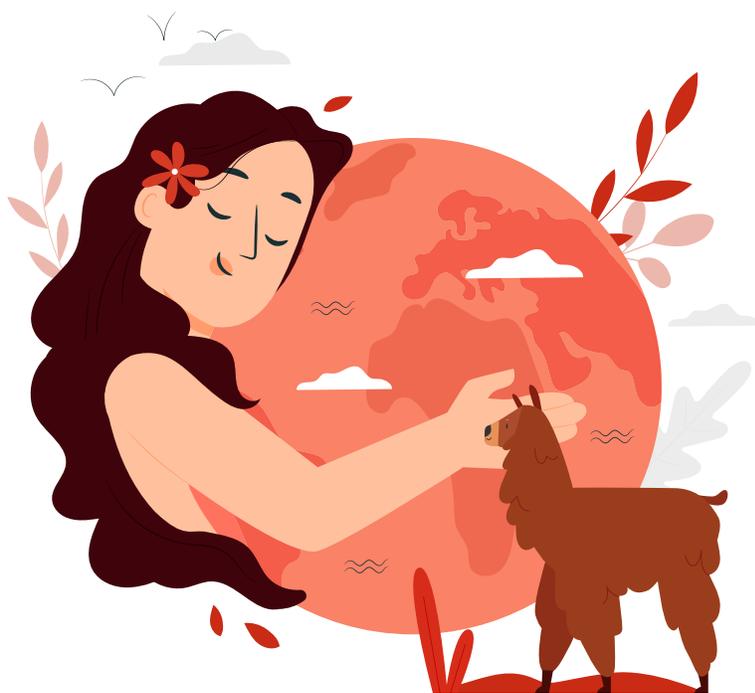
Son creencias, actitudes y comportamientos que manifiestan la creencia de que los hombres son superiores a las mujeres en inteligencia, fuerza, capacidad, es decir que consideran que las mujeres son inferiores. El machismo engloba prácticas sociales, creencias y conductas que promueven la negación de la mujer como sujeto y en las que es común la discriminación, sometimiento y vulneración de los derechos humanos.

## **MADRE TIERRA**

La Madre Tierra o Pachamama, es la máxima divinidad de pueblos y naciones andinas ya que brinda protección y alude a la fertilidad, abundancia, generosidad y a lo femenino. La Madre Tierra es considerada sagrada ya que alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen.

## **MULTICULTURALIDAD**

Multiculturalidad se denomina a una sociedad en la que conviven personas de diferentes culturas, tradiciones, valores, lenguas, religiones y convicciones en general compartiendo un mismo espacio físico, geográfico o social. Es un principio que reconoce la diversidad cultural existente en todos los ámbitos y promueve el derecho a esta diversidad. El Estado protege los Derechos Humanos de cada individuo en igualdad para todos; regula la convivencia de todas las diferencias individuales y colectivas para que esta sea pacífica y cooperativa.





## NEUTRALIDAD DEL ESTADO

Se refiere a que el Estado debe garantizar a las distintas confesiones, comunidades o asociaciones religiosas un trato no discriminatorio. El Estado debe asumir una posición neutral en materia de creencias, sin privilegiar ni impedir ninguna de ellas. En este sentido el Estado no puede prohibir ni promover ninguna religión en especial y tampoco adoptar oficialmente una creencia religiosa o exigir que los ciudadanos deban o no tener alguna.



## OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

La objeción de conciencia reconoce la libertad que tienen todas las personas de oponerse, por razones de índole ética, filosófica, política o religiosa al cumplimiento de una ley o norma, cuando resulte incompatible con sus convicciones y su conciencia. Tiene las siguientes características:

- Es un acto privado.
- Deriva de una actitud ética real, seria y basada en un criterio de conciencia religiosa o ideológica.
- No se exterioriza de forma violenta.
- No busca sustituir o cambiar las normas.
- Permite resolver, por vía de excepción, los conflictos entre mayorías y minorías.
- Su ejercicio se encuentra limitado a partir de que no generar daños a terceros.



### **PATRIARCADO**

El patriarcado es un sistema de opresión, discriminación, explotación, exclusión y violencia que se manifiesta en todos los ámbitos de la sociedad: político, económico, social, sexual y cultural. Está basado en la superioridad de los hombres sobre las mujeres, que en distintos grados, son expropiadas, sometidas y oprimidas.

### **PLURALIDAD**

La pluralidad, es la expresión de la diversidad de los seres humanos ya que existen diferentes identidades: raciales, culturales, lingüísticas, sexuales, convicciones ideológicas, políticas y religiosas. Es la convivencia mediante el cultivo del respeto, la cooperación, el reconocimiento de los valores superiores, sin dejar de lado las diferencias naturales.

### **PLURALISMO**

Es el reconocimiento mutuo y respetuoso entre los pueblos, la comprensión y valoración recíproca entre los mismos, en sus conocimientos, saberes, valores y cosmovisiones en igualdad de condiciones.



### **RACISMO**

Se considera racismo a un tipo de discriminación que se produce cuando una persona o grupo de personas siente odio hacia otras por tener características o cualidades diferentes, como el color de la piel, idioma, lugar de nacimiento u otras diferencias biológicas y culturales. Las actitudes racistas se dan para justificar un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.



## RELIGIÓN

La religión es un sistema de creencias, costumbres y símbolos establecidos en torno a una idea de la divinidad, o de lo sagrado; son doctrinas constituidas por un conjunto de principios, creencias y prácticas sobre cuestiones de tipo existencial, moral y espiritual.



## SECULARIZACIÓN

Es el proceso de cambio social, democratización e igualdad que se da con la separación entre Estado e iglesia, mediante la eliminación de los privilegios de las iglesias y en el que no existe la intromisión de una religión particular. En este proceso el laicismo puede adoptar medidas favorables a la libertad de conciencia y la plenitud de igualdad de derechos y deberes. Una sociedad y un Estado seculares no impiden el ejercicio de sus derechos a los creyentes de cualquier confesión religiosa, y favorecen el despliegue de todas las potencialidades de una espiritualidad abierta, libre y autodesarrollada.



## SECULARIDAD

La secularidad se refiere a la independencia de los asuntos públicos en relación los asuntos religiosos, mediante el desarrollo social, estatal y democrático. Esto se debe a que los asuntos públicos se asumen como un tema de orden civil y estatal y dejan de ser del orden religioso. En el pasado, era común que los Estados estuvieran determinados y relacionados con los lineamientos religiosos y las Iglesias oficiales, que detentaban el poder junto a los gobernantes, por lo cual, por ejemplo, el ámbito educativo estaban definido por el poder eclesial tanto en el contenido como en el acceso y administración.

## SEGREGACIÓN

Se denomina segregación a la marginación, exclusión o discriminación de la que puede ser víctima una persona o un grupo de personas, por motivos raciales, sociales, políticos, religiosos o culturales.

## **SEXISMO**

Se refiere a todas las prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico. Afecta principalmente a las mujeres, que son consideradas inferiores a los hombres, la cosifica y la deshumaniza considerándola un objeto sexual. Implica una serie de ideas y comportamientos que conducen a la discriminación, la subordinación, o a la exclusión de un sexo sobre otro. El sexismo, junto con el clericalismo y el racismo, son los tres principios de discriminación más importantes a lo largo de la historia de la humanidad.

## **SÍMBOLOS RELIGIOSOS**

Se trata de todo el universo de símbolos, que sirven para identificar a cada comunidad religiosa, así como para comunicar conceptos difíciles de entender y facilitar la experiencia espiritual. En el cristianismo, son símbolos comunes la cruz latina, el pez, la paloma, la Virgen María, etc. En el judaísmo, son la estrella de David, la menorá (candelabro de siete brazos), el kipá (sombbrero circular que cubre la coronilla; que usan los hombres), etc. En el islamismo, la media luna, la bandera de la Yihad y la estrella de ocho puntas o estrella de Salomón, entre otros.





## **VALORES RELIGIOSOS**

Los valores religiosos son aquellos que representan los principios y las conductas adoptadas por las personas según la religión o dogma que profesan. Son valores que aparecen descritos en libros religiosos o textos sagrados, y que han sido transmitidos de una generación a otra. Cabe destacar que no es necesario practicar una fe de manera fanática para que una persona practique ciertos valores religiosos, ya que, muchos individuos poseen un conjunto de valores sobre los cuales actúan y llevan una vida espiritual.

## **VIOLENCIA SIMBÓLICA O ENCUBIERTA**

Son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan las relaciones de dominación exclusión, desigualdad y discriminación naturalizando la subordinación de las mujeres.



## **TEOCRACIA**

La teocracia es una forma de gobierno en que la autoridad política se considera emanada de Dios, y es ejercida directa o indirectamente por un poder religioso, como una casta sacerdotal o un monarca.

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (9 de marzo de 2013). Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Ley N° 348. La Paz, Bolivia.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. La Paz.
- Berrios, O. (s.f.). Cibercorresponsales, Red de jóvenes periodistas. Obtenido de <https://www.cibercorresponsales.org/que-es-la-censura>
- Bolivia, C. P. (2020). El ABC de la laicidad. La Paz.
- Bolivia, D. D. (2019). Glosario de términos referidos a los derechos humanos. La Paz.
- Canqui, R. C. (2010). Proceso de descolonización. En V. d. Bolivia, Descolonización en Bolivia. Cuatro ejes para comprender el cambio. La Paz.
- Cifuentes, L. M. (s.f.). Hacia una nueva ética laica e intercultural. México.
- Cifuentes, L. M. (s.f.). Las claves de una ética cívica y laica. Obtenido de Éxodo: <http://www.exodo.org/las-claves-de-una-etica-civica-y-laica/>
- Constitución Política del Estado, Bolivia. (Gaceta Oficial de Bolivia 7 de febrero de 2009.).
- Delgadillo, P. (2018). Estado de situación de la objeción de conciencia en Bolivia. La Paz: Católicas por el Derecho a Decidir Bolivia.
- Española, R. A. (2019). Diccionario de la lengua española. Obtenido de <https://dle.rae.es/>
- Fernández, M. (2011). Glosario básico del laicismo.
- Fernández, M. (2011). Glosario básico del laicismo. Obtenido de [laicismo.org:https://laicismo.org/glosario-basico-de-laicismo-terminos/](https://laicismo.org/glosario-basico-de-laicismo-terminos/)
- Gente inteligente. (2019). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=yZvoslvaymE>

- Guardia, F. F. (s.f.). Yumpu.com. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/read/13512065/glosario-sobre-laicidad-espacio-de-libertad>
- Juridica, E. (2020). Libertad de pensamiento. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/libertad-de-pensamiento/libertad-de-pensamiento.htm>
- Madrid, A. L. (s.f.). Obtenido de [http://rivaslaica.org/?page\\_id=529](http://rivaslaica.org/?page_id=529)
- Perez, J., & Merino, M. (2019). Definición.De. Obtenido de <https://definicion.de/credo/>
- Razeto, L. (1981). Libertad individual y Estado. Obtenido de Luis Razeto, sitio oficial: <https://www.luisrazeto.net/content/libertad-individual-y-estado>
- Sentencia Constitucional 1662/2003 - R, 2003-07400-15-RAC (Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia 17 de noviembre de e 2003).
- Significados. (s.f.). Obtenido de <https://www.significados.com/>
- Tejedor, C. (s.f.). Apuntes sobre el laicismo.
- Uriona, P. (2011). El derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE) Argumentos éticos y teológicos. La Paz: Católicas por el Derecho a Decidir Bolivia.

